

**MINUTA 09/21
SESIÓN ORDINARIA
09 DE DICIEMBRE DE 2021**

El 09 de diciembre de 2021 a las 10 horas con 47 minutos, dio inicio a través de videoconferencia la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante la plataforma de videoconferencia Telmex con ID: 124 462 5979 y en la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1244625979> a la cual concurrieron en tiempo y forma las personas convocadas e invitadas siguientes:

Nombre	Cargo
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Consejero Electoral del Consejo General y Presidente de la Comisión Jurídica
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Consejera Electoral del Consejo General y Secretaria de la Comisión Jurídica
Lcdo. Daniel Dorantes Guerra	Consejero Electoral del Consejo General y Vocal de la Comisión Jurídica
Dra. María Pérez Cepeda	Consejera Electoral del Consejo General del Instituto.
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Consejero Electoral del Consejo General del Instituto.
Lcdo. Vidal Navarrete Cerda	Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional
C. Arturo Bravo González	Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Lcdo. Emilio Páez González	Representante propietario del Partido Morena
C. César Ángel Zafra Urbina	Representante suplente del Partido del Trabajo
Lcda. Perla Patricia Flores Suárez	Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola	Secretario Ejecutivo
Dr. Juan Rivera Hernández	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados	Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lcda. Lucero Lugo Camacho	Secretaría Técnica de la Comisión Jurídica

El propósito de la sesión fue para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.

3. Informe trimestral de actividades correspondiente al cuarto trimestre del 2021, que rinde la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
4. Informe trimestral de actividades correspondiente al cuarto trimestre del 2021, que rinde el Presidente de la Comisión Jurídica del Instituto.
5. Presentación y en su caso, aprobación del *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la expedición y aprobación de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro y formatos anexos"*.
6. Presentación y en su caso, aprobación del *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la expedición y aprobación de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de las asociaciones políticas estatales en el Estado de Querétaro y formatos anexos"*.
7. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.** Una vez que el Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Presidente de la Comisión Jurídica dio la bienvenida a las personas presentes, la Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria de la Comisión, verificó la existencia de quórum legal y declaró la instalación de la sesión.
2. **Aprobación del orden del día propuesto.** Se sometió a consideración de las consejerías asistentes e integrantes de la Comisión el orden del día propuesto, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, informando además que, al tratarse de una sesión ordinaria, podían inscribirse en asuntos generales, acto seguido se continuó con el desarrollo de la sesión.
3. **Informe trimestral de actividades correspondiente al cuarto trimestre del 2021, que rinde la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.** Toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, se dejó a consideración del colegiado, sin haber comentarios al respecto.
4. **Informe trimestral de actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2021, que rinde el Presidente de la Comisión Jurídica del Instituto.** El Presidente de la Comisión, mencionó que al haber sido circulado el informe junto con la convocatoria, se ponía a consideración de las y los integrantes, preguntándoles en ese momento si deseaban hacer algún comentario al respecto, al no haberlos, se continuó con el desahogo de la sesión.

5. **Presentación y en su caso, aprobación del “Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la expedición y aprobación de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los Partidos Políticos Locales del Estado de Querétaro y formatos anexos”,** al respecto la Secretaria de la Comisión Jurídica mencionó los puntos del dictamen.

Por su parte, el Presidente de la Comisión otorgó el uso de la voz al Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de que realizará una presentación de los Lineamientos que se sometieron a consideración.

Así pues, el Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos expuso una síntesis sobre la finalidad de los Lineamientos que es, establecer los requisitos y procedimientos que deben observar las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partidos políticos locales, así como órganos ejecutivos y técnicos del Instituto a fin de desahogar cada una de las fases relativas a su formación, además dijo que dichos Lineamientos prevén la observancia a disposiciones aprobadas por el acuerdo INE/CG1420/2021 por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local, los cuales entre otras cuestiones, disponen el uso de la aplicación móvil.

Asimismo, expuso que los Lineamientos se conforman de once títulos entre los cuales se encuentran, las disposiciones generales, obligaciones, aviso de intención, fiscalización, solicitud de registro, verificación del número mínimo de personas afiliadas, resolución de la solicitud y registro, disolución, entrega de cédulas de manifestaciones a través de la aplicación móvil, lo relativo a la liquidación y disolución de las asociaciones civiles, aviso de privacidad, conjuntamente permitirán a la ciudadanía interesada, conocer de manera precisa las etapas y requisitos previstos en cada una de las fases inherentes en la constitución de partidos políticos en el Estado, garantizar el derecho de la ciudadanía para reunirse pacíficamente y tomar parte de los asuntos políticos del país, en cuanto a la ciudadanía les permitirá asociarse libremente de manera individual a los partidos políticos en formación.

En ese sentido, el Lcdo. Daniel Dorantes Guerra mencionó que los documentos que se aprueban en los dos puntos del orden del día son elementos de suma trascendencia para las actividades que el Instituto va a desarrollar en el 2022 y también los primeros meses del 2023, ya que son dos elementos normativos que van a dar vida a dos facultades constitucionales que como organismo público local tenemos, como lo son la constitución de partidos políticos locales y asociaciones políticas estatales, resaltó que ambas facultades ya se han ejercido en el pasado cuando se constituyeron los

dos partidos políticos, lo cierto es que la normatividad ha ido avanzando y en este caso la población es bastante diferente, en particular en el caso de constitución de partidos políticos locales, se están emitiendo Lineamientos que tienen como base un trabajo que es colaborativo con el Instituto Nacional Electoral,¹ ya que ellos tienen como facultad exclusiva el Registro Federal de Electores, en ese caso las afiliaciones recabadas a través de la aplicación electrónica para partidos políticos locales exigen una colaboración intensa con el INE y en el caso de asociaciones políticas estatales también porque la verificación en papel la están ejecutando ellos mismo.

Además, refirió que la aplicación móvil ya se encuentra regulada por el INE y se pueden observar las variantes que tendrán los procedimientos respecto del pasado, estos Lineamientos que se van a poner a consideración del Consejo General, garantizan plenamente el ejercicio de los derechos político electorales de corte sustancial, el derecho de afiliación y el derecho de asociación y son elementos normativos que están privilegiando la ejecución de principios constitucionales en la materia particularmente la certeza y la particularidad, por último mencionó que éstos Lineamientos son reflejo del trabajo colaborativo en el que participaron Consejerías Electorales, Secretarías Técnicas de las Comisiones, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Unidad Técnica de Fiscalización y por el Jurídico del Instituto que tiene el mandato legal.

Por su parte la Dra. María Pérez Cepeda, destacó que cada seis años se realiza este ejercicio de constitución de partidos políticos locales, así, el padrón electoral correspondiente al proceso electoral local 2020-2021 fue de un 1, 739, 109 personas y se requieren 0.26% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón para constituir un partido político local, es decir 4, 522 personas y que estas afiliaciones se podrán recabar en las diferentes asambleas que lleven a cabo las asociaciones civiles que pretendan constituirse como partido político en los distritos o en los municipios, en las dos terceras partes deberán recabar este porcentaje y posteriormente se realizará un proceso de depuración de esas bases de datos para evitar afiliaciones en dos diferentes partidos y resaltó el uso de la aplicación móvil para recabar las afiliaciones que no se lleven a cabo en la asamblea.

Por último, el Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa agradeció a las áreas involucradas en la realización de estos documentos que contemplan las condiciones para que se realicen dichos procedimientos en el 2022.

Una vez concluidas las intervenciones, se sometió a votación el dictamen y proyecto de Lineamientos, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

¹ En adelante INE.

6. ***Presentación y en su caso, aprobación del “Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la expedición y aprobación de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de las asociaciones civiles en el Estado de Querétaro y formatos anexos”*** del cual la Secretaria de la Comisión Jurídica mencionó los puntos del dictamen.

Al respecto, el Presidente de la Comisión otorgó el uso de la voz al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de que realizará una presentación sobre los Lineamientos que se someten a consideración.

Así pues, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos mencionó que el artículo 53, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece que uno de los fines del Instituto es garantizar a la ciudadanía residente en el Estado el ejercicio de los derechos político electorales y retomó la reforma de la Legislatura sobre esta postura a efecto de emitir dichos Lineamientos y a garantizar a la ciudadanía como asociaciones políticas estatales.

Asimismo, refirió que los Lineamientos se componen por diez títulos los cuales refieren, las disposiciones generales que describen su objeto, ordenamientos jurídicos aplicables, autoridades y organismos sujetos a estas autoridades, el título segundo dispone las obligaciones para la constitución de estas asociaciones, el título tercero menciona las posibilidades del aviso de intención, el cuarto dispone la regulación de la fiscalización, el quinto establece los requisitos para las personas que quieran constituir este tipo de asociaciones, el sexto señala los elementos de la solicitud del registro, el séptimo indica la verificación de las afiliaciones, el título octavo regula la resolución de la solicitud de registro, el noveno se refiere a la disolución y liquidación de la asociación civil y el décimo es relativo al aviso de privacidad.

Por lo anterior, el Lcdo. Daniel Dorantes Guerra señaló que se realizarían modificaciones a los Lineamientos con respecto al artículo 67, inciso b), ya que se menciona a las asociaciones políticas nacionales, pero no se replicaron en el formato **FMFA** y en los artículos 48, inciso I) y 56, inciso h) así como en el dictamen antecedente V se modificaría el fundamento por el artículo 134, párrafo quinto.

De igual modo, el Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados confirmó las modificaciones que se realizarían quedando el artículo 56, inciso h) por *“Aquellas de personas que se hayan afiliado de manera posterior a una asociación política nacional o estatal en formación, a un Partido Político Local en formación o a un Partido Político”*.

Con relación al artículo 48, inciso I), la redacción quedaría como “*Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra afiliada a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como asociación política estatal, durante el proceso de registro correspondiente a dos mil veintidós y que en este acto renuncio a cualquier otra afiliación a algún partido político existente, en formación o alguna organización política nacional o estatal en proceso de formación*”.

Una vez concluidas las intervenciones, se sometieron a votación el dictamen y proyecto de Lineamientos, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

- 7. Asuntos Generales.** En este punto no se inscribió nadie de las y los integrantes de la Comisión Jurídica.

Al haber sido desahogados los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las **11 horas con 39 minutos del 09 de diciembre de 2021** se dio por concluida la sesión. Se firma por **duplicado** la presente minuta en **06 fojas útiles**, por las consejerías integrantes de la Comisión y la Secretaria Técnica de la misma.

Así lo acordaron y firmaron las Consejerías integrantes de la Comisión Jurídica.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión



Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión